

RESOLUCION 0404
NEUQUEN, 07 JUL 2016

VISTO:

La Solicitud Nº 48351 serie D, originada por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la prórroga de la contratación del servicio de alquiler de una camioneta Fiat Fiorino Fire 1242 MPI 8V, Año 2009, sin servicio de chofer y dos carros para transporte de canes, para ser utilizado a requerimiento de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, por el plazo contractual de 10 meses;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma GONZALEZ MARIO DANIEL en el marco de la Licitación Privada Nº 16/2015 – Orden de Compra Nº 891/2015;

Que la cláusula 5.3 del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada compulsa establece que se podrá prorrogar la contratación por un período igual al oportunamente adjudicado;

Que la solicitud referenciada cuenta con el aval del Secretario de Servicios Urbanos;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVE:

ARTICULO 1º) Prorrogar la Orden de Compra Nº 891/2015 emitida oportunamente a la firma GONZALEZ MARIO DANIEL, en el marco de la Licitación Privada Nº 16/2015 para la contratación del servicio de alquiler de una camioneta Fiat Fiorino Fire 1242 MPI 8V, Año 2009, dominio HWV116, sin servicio de chofer, equipada con rueda de auxilio, elementos de seguridad, enganche y bocha para carro y dos carros de un eje para transporte de canes, uno de cuatro compartimentos y el otro de tres para ser utilizado a requerimiento de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, por el plazo contractual de 10 meses, valor del servicio por mes \$ 31.000,00 lo que hace un importe total de \$ 310.000,00 (Pesos Trescientos Diez Mil), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, en las mismas condiciones que la contratación original.

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del ------ presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2087

Ecobo 15 (07,206)

FDO.: ARTAZA